



*Sra. @. Romero:
Por favor favorceder
Quelis 2/14
[Signature]*

Quito, 16 de junio de 2014

Señor Economista
Patricio Calderón Segovia
GERENTE GENERAL DE EMPRESA
PASTEURIZADORA QUITO S.A.
 Presente.-

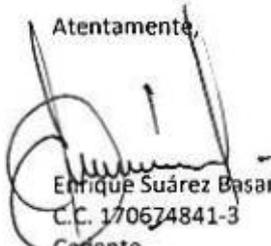
Estimado Señor Gerente,

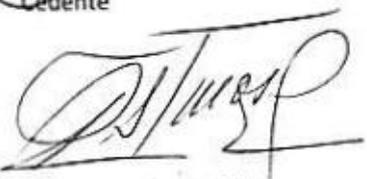
Yo, Enrique Marcelo Suárez Basantes, Albacea Testamentario de mi padre el señor Enrique Suárez Baquerizo y de acuerdo al poder especial concedido por mis hermanos, hoy dieciséis de junio del año dos mil catorce, cedo y transfiero a favor Roberto José Espinosa Calisto con cédula 170195412-3 , 189 acciones numeradas del 659.755 al 659.864; del 739.390 al 739.398; del 844.638 al 844.655; del 944.204 al 944.219; del 1'007.742 al 1'007.751; del 1'071.865 al 1'071.877; del 1'098.994 al 1'098.998 y del 1'148.347 al 1'148.354 de cuatro dólares (USD 4,00), valor nominal cada una.

El cedente se reserva los dividendos del Ejercicio Económico 2013. Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Con relación a los Títulos de Acciones que cedo a favor de Roberto José Espinosa Calisto y que quedan detallados anteriormente, se procederá a la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de Empresa Pasteurizadora Quito S.A. y se los tendrá en cuenta en el futuro para todos los efectos pertinentes.

Atentamente,


 Enrique Suárez Basantes
 C.C. 170674841-3
 Cedente


 Roberto Espinosa Calisto
 C.C. 170195412-3
 Cesionario



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

P# 2714



TESTAMENTO ABIERTO Y
RATIFICATORIA DE TESTAMENTO CERRADO

OTORGADO POR EL SEÑOR

ENRIQUE GASTON SUAREZ BAQUERIZO

CUANTIA INDETERMINADA

DI / COPIA
26-4-2009
H****P
R' SCL. 28-4-2009

Escritura número mil ochocientos veinte y uno (Esc. No. 1.821)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; en la casa de habitación del testador situada en la calle Urbina ciento diecisiete y Luis Cordero, hoy día lunes once de mayo del año dos mil nueve, a las diecisiete horas; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, y los testigos señores: LUIS EFRAIN CAIZA ASIMBAYA, CESAR ANIBAL REINOSO BAEZ Y MANUEL CAIZA ASIMBAYA, comparece el señor ENRIQUE GASTON SUAREZ BAQUERIZO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de noventa y siete años de edad, nacido en la ciudad de Guayaquil, el siete de marzo de mil novecientos doce, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, así como de que el compareciente se halla en su sano, entero y cabal juicio; en forma libre y voluntaria, sin coacción y fuerza de ninguna naturaleza dice: Que hace saber

*Porque: En esta fecha se me exhibió la partida de defunción del Sr. Enrique Gaston Suarez Baquerizo el 16 de mayo del 2009 en el Tomo 3, Folio 201
aconecido el 15 de mayo del 2009 y cupo de acto escrito el 16 de mayo del 2009 en el Tomo 3, Folio 201
al Registro de Defunciones: Quito, 26 de mayo del 2009.*

El notario Jorge Machado Cevallos

al infrascrito Notario y a dichos testigos, que es su voluntad otorgar su testamento solemne abierto, y en efecto, lo otorga, expresándose de esta manera en las siguientes cláusulas: **TESTAMENTO ABIERTO:** Mis nombres y apellidos son ENRIQUE GASTON SUAREZ BAQUERIZO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de noventa y siete años de edad, nacido en la ciudad de Guayaquil, el siete de marzo de mil novecientos doce, domiciliado en esta ciudad; declaro expresamente encontrarme en sano y entero juicio y con plenas facultades mentales e intelectuales, así como no encontrarme sujeta a presión o coacción de ninguna naturaleza, manifiesto mi voluntad de otorgar este testamento abierto, únicamente con el propósito de designar albacea testamentario; al efecto, declaro que el viernes quince de abril del dos mil cinco, otorgué testamento cerrado, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el mismo que se encuentra consignado en su poder, respecto del cual, me ratifico en todas y cada una de las disposiciones testamentarias constantes de dicho testamento cerrado; en cuanto a la designación de albacea testamentario REVOCO las designaciones hechas en distintas personas para que cumplan el albaceazgo, designando como único albacea testamentario, a mi hijo ENRIQUE MARCELO SUAREZ BASANTES, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero sesenta y siete cuarenta y ocho cuarenta y uno – tres, quien cumplirá las obligaciones propias del albacea de conformidad con la Ley, exceptuando expresamente la facultad de vender el patrimonio sucesorio o de constituirse en fiador o garante de las disposiciones testamentarias, facultades estas últimas que queda expresamente prohibido. Ratifico expresamente la vigencia y total validez del testamento cerrado que dejo mencionado, que fuera otorgado el quince de abril del dos mil cinco, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, y que reposa en sus archivos; cualquier otro testamento que apareciere, con excepción del testamento cerrado ya mencionado, quedan expresamente revocados. **HASTA AQUÍ LAS**



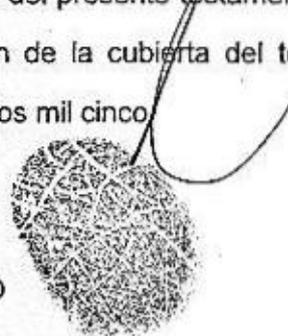
NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DECLARACIONES TESTAMENTARIAS. Yo, el Notario, leí este testamento
integralmente y en alta voz al testador, en su presencia y de los tres testigos que
concurrieron en unidad de acto, y mientras lo leí, estuvo el testador a la vista y los
testigos oyeron todo el tenor de sus disposiciones y como yo, le vieron, oyeron y
entendieron al testador expresarse en los términos expuestos con absoluta
conciencia y voluntad, quien ratificándose en todo lo expuesto, firma conmigo y
con dichos testigos, todas los cuales son idóneos, mayores de edad, y conocidos
por mí; de todo lo cual doy fe, así como de que este testamento fue presenciado
en todas sus partes y sin interrupción, por el testador, por los mismos testigos,
quienes declaran haber visto y oído al testador su aceptación a las cláusulas
precedentes y haber constatado su capacidad y aptitud intelectual; y, por el
infrascrito Notario. Senté razón del otorgamiento del presente testamento abierto
y ratificatoria de testamento cerrado, al margen de la cubierta del testamento
cerrado, otorgado ante mí el quince de abril del dos mil cinco.

SR. ENRIQUE GASTON SUAREZ BAQUERIZO
C.C. No. 17-0171214-1



LUIS EFRAIN CAIZA ASIMBAYA
C.C. No. 170554057-1

CESAR ANIBAL REINOSO BAEZ
C.C. No. 170826075-5.

MANUEL CAIZA ASIMBAYA
C.C. No. 170798395-1

al
notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170674841-3
 SUAREZ BASANTES ENRIQUE MARCELO

01^{ER} ENERO 1.962

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

DOMICILIO DE NACIMIENTO REG. CIVIL 05 088 01762

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 62

[Signature]

IMPORTE: CEDULACION

ECUATORIANA***** E334312242

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

ENRIQUE SUAREZ

MERCEDES BASANTES

QUITO 14/05/98

14/05/2010

1301504

[Fingerprint]

FINA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

129-0040 NÚMERO
 SUAREZ BASANTES ENRIQUE MARCELO

1706748413 CÉDULA

PROVINCIA LA FLORESTA
 CANTON QUITO
 ZONA URBANA

[Signature]

REPRESANTE DE LA JUNTA

[Barcode]

ECUATORIANA***** E334312222

DIVORCIADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

ALBERTO SUAREZ

ROSA ANGELICA BAQUERIZO

QUITO 19/05/98

19705/2010

1187546

[Signature]

IMPORTE: CEDULACION

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170171214-1
 SUAREZ BAQUERIZO ENRIQUE GASTON

07^{ER} MARZO 1.912

GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONC

01 1 228 00683

GUAYAS/ GUAYASQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 12

[Signature]

[Portrait Photo]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER ESPECIAL

JIMMY DOUGLAS SUAREZ PAZ

A FAVOR DE

ENRIQUE MARCELO SUAREZ BASANTES

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy martes veinte y siete (27) de julio de dos mil diez; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de Quito; comparece: el señor Jimmy Douglas Suárez Paz, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero uno cuatro cinco uno guión dos, por sus propios derechos. El compareciente está domiciliando en este Distrito Metropolitano de Quito, es casado, mayor de edad, ejecutivo de empresas, libre para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que la otorgarla procede libre y voluntariamente, cuyo tenor es el siguiente: Señor Notario: "En el registro de escrituras

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DECLARACION

CIUDADANIA No. 170301451-2

CEDULA DE CIUDADANIA
 SUAREZ PAZ JIMMY DOUGLAS
 BORNAS/DORAN/ELDY ALFARO /DORAN/
 26 MAYO 1993
 SEXO M
 0117 01102 M
 BUENAS GUAYACIL
 CARPO Y CONCEPCION 1938

Jimmy Douglas
 FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA *****
 CASADO
 SECUNDARIA
 ENRIQUE SUAREZ
 MARTIN PAZ
 QUITO
 22/07/2019
 REN 0154622
 0111394

Dr. Fernando
 BARBARA PUEBLO
 EMPLEADO
 0111394
 22/07/2019
 SECRETARIA EJECUTIVA
 ECUADOR

FIRMA DEL TITULAR
 FRENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

024-0035
 NUMERO
 SUAREZ PAZ JIMMY DOUGLAS

1703014512
 CELULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA VICENTINA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

[Handwritten vertical line]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



instituciones financieras públicas o privadas, los respaldos o comprobantes de las transacciones realizadas a mi nombre. Para el efecto, otorgo todas las facultades para que el nombrado mandatario realice todo tipo de gestión tendiente al fiel cumplimiento de su mandamiento y que no estuviere prescrito en este instrumento; en especial, le confiero las facultades previstas en los ordenamientos jurídicos de la República del Ecuador, de manera que cualquier omisión de texto o especificación no constituya en óbice para el fiel cumplimiento de su gestión". (Hasta aquí la minuta). Que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la que se encuentra firmada por el doctor Manuel Rigoberto Aldaz Sánchez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos cincuenta y seis (No. 5256).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en lo expuesto se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

Jimmy Douglas Suárez 1703 d 451-2
JIMMY DOUGLAS SUAREZ FAZ



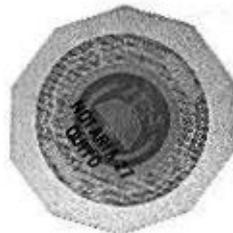
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RAZON: Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA DEL PODER ESPECIAL, otorgado por JIMMY SUAREZ PAZ, a favor de ENRIQUE SUAREZ BASANTES, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado. En Quito, a once de julio de dos mil doce.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER ESPECIAL

SORAYA MARIA BELEN SUAREZ BASANTES Y OTROS

A FAVOR DE

ENRIQUE MARCELO SUAREZ BASANTES

CUANTIA INDETERMINADA

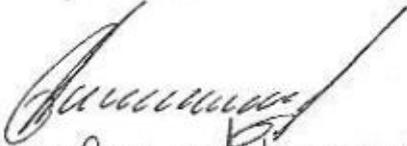
DI 2 COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy jueves veinte y nueve (29) de julio de dos mil diez, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito; comparecen: la señora Soraya María Belén Suárez Basantes, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro siete seis cero nueve guión dos, el señor Freddy Santiago Suárez Basantes, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres seis ocho nueve dos guión tres; el señor Fernando Iván Suárez Paz, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete uno siete dos ocho guión cero; la señora Lourdes Laura Suárez García, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos cero nueve nueve cinco cero guión seis; y, la señorita Susana María Suárez García, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres dos tres nueve cuatro nueve guión nueve,

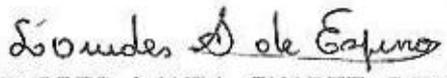
todos por sus propios derechos. Los comparecientes están domiciliando en este Distrito Metropolitano de Quito, a excepción de la señora Lourdes Laura Suárez García y la señorita Susana María Suárez García, que están domiciliando en la ciudad de Salinas, provincia de Santa Elena, de paso por este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, libres para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a otorgarla proceden libre y voluntariamente, cuyo tenor es el siguiente: Señor Notario: "En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender una de la cual conste que nosotros, Soraya María Belén Suárez Basantes, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro siete seis cero nueve guión dos, Freddy Santiago Suárez Basantes, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres seis ocho nueve dos guión tres; Fernando Iván Suárez Paz, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete uno siete dos ocho guión cero; Lourdes Laura Suárez García, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos cero nueve nueve cinco cero guión seis; y Susana María Suárez García, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres dos tres nueve cuatro nueve guión nueve, por nuestros propios y personales derechos, otorgamos poder especial, amplio y suficiente -cual en derecho se requiere- a favor de nuestro hermano, el señor Enrique Marcelo Suárez Basantes, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis siete cuatro ocho cuatro uno guión tres, para que a

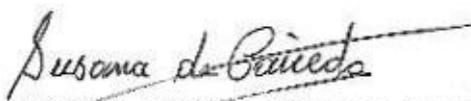
previstas en los ordenamientos jurídicos de la República del Ecuador, de manera que cualquier omisión de texto o especificación no constituya en óbice para el fiel cumplimiento de su gestión". (Hasta aquí la minuta). Que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la que se encuentra firmada por el doctor Manuel Rigoberto Aldaz Sánchez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos cincuenta y seis (No. 5256).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en lo expuesto se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-


SORAYA MARIA BELÉN SUAREZ BASANTES C.I. 171047609-2


FREDDY SANTIAGO SUAREZ BASANTES C.I. 170636892-3


FERNANDO IVAN SUAREZ PAZ C.I. 170171728-0


LOURDES LAURA SUAREZ GARCIA C.I. 090209950-6


SUSANA MARIA SUAREZ GARCIA C.I. 090323949-9



WNA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



0113119

nuestro nombre y representación -como que fuéramos nosotros mismos-, actúe de acuerdo con los siguientes preceptos: a) Para que presente ante la Administración Pública, en especial ante el Servicio de Rentas Internas, las declaraciones del impuesto a la herencia como herederos de los bienes derechos y obligaciones dejados al fallecer nuestro padre señor Enrique Gastón Suárez Baquerizo y suscriba por cada uno de nosotros el o los formularios y sus anexos correspondientes; b) Para que solicite la liquidación del impuesto a la herencia que por nuestra calidad de herederos a cada uno nos corresponda pagar y cancele dichos valores; c) Para que pueda negociar total o parcialmente los títulos valores que dentro de la sucesión hereditaria nos corresponda como herederos, incorporando su valor a las declaraciones antes mencionadas; d) Para que disponga -como si fuéramos nosotros mismos- los fondos económicos que nos correspondan dentro de la sucesión hereditaria o los que se incorporen luego de la negociación referida en el literal anterior; e) Para que cancele a nombre de cada uno de nosotros, el valor de los impuestos que resulten de la liquidación que genere la administración tributaria; f) Para que obtenga del Servicio de Rentas Internas, así como de las instituciones financieras públicas o privadas, los respaldos o comprobantes de las transacciones realizadas a nuestro nombre. Para el efecto, otorgamos todas las facultades para que el nombrado mandatario realice todo tipo de gestión tendiente al fiel cumplimiento de su mandamiento, y que no estuviere prescrito en este instrumento; en especial, le conferimos las facultades

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPIO DE LA FLORIDA
CANTÓN LA FLORIDA

CIUDADANIA N° 171047609-2

SUAREZ BASANTES SORAYA MARIA BELEN
LA FLORIDA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 AGOSTO 1965
122-0052 16832 F

LA FLORIDA/QUITO
SUAREZ SUAREZ 1965

Soraya
Suarez Basantes



ECUATORIANA

CASADO

SECUNDARIA

ENRIQUE GASTON SUAREZ

MERCEDES BASANTES

QUITO

06/02/2020

REN Pch 2709896

Fernando Polo Elmir
244437238
CARLOS ALONSO OLIVARES
EMPLEADO PRIV. 0113113

06/02/2020

QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008



170-0047
NÚMERO

1710476092
CÉDULA

SUAREZ BASANTES SORAYA MARIA
BELEN

LA FLORIDA
CANTÓN

QUITO
CANTÓN
ZONA



Soraya Suarez
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Soraya

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º **170636892-3**

APellidos y Nombres
**SUAREZ BASANTES
 FREDDY SANTIAGO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1963-06-11**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Divorciado**





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN PILOTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SUAREZ ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BASANTES MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-04-19

DE EXPIRACIÓN 04-19

0173714

00207048





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

130-0040 NÚMERO
SUAREZ BASANTES FREDDY SANTIAGO

1706368923 CÉDULA

PROVINCIA QUITO
 LA FLORBERTA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

Freddy Suarez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSACION

Ciudadanía: No. 170017280-0

Nombre: SUAREZ PAZ FERNANDO IVAN

Fecha de Nacimiento: 1.940

Identificación: 02 2 592 142

Provincia: SANTA PRISCA

Parroquia: CONCEPCION



Fecha de Emisión: 14/06/09

Dr. Fernando Paz

0113115

0198572

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CARNÉ DE DISCAPACIDAD
 CONA DIS
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES



SUAREZ PAZ
 FERNANDO IVAN
 CEDULA N°: 1701717280
 REGISTRO N°: 38912

TIPO DE DISCAPACIDAD: MIELO
 PORCENTAJE DISCAPACIDAD: 100 %
 TIPO DE SANGRE

FECHA DE EMISION

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR LA LEY 100 SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

OF. ZONAL - SUAREZ
 SECTOR AEROPUERTO
 QUITO
 TEL: +593-465-1400

14/06/09

FECHA DE EMISION N° 011270

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

178-0151 NÚMERO
 1701717280 CÉDULA

SUAREZ PAZ FERNANDO IVAN

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 SANTA PRISCA PARROQUIA

FECHA DE EMISION

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

0113116

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
INSTRUMENTACIÓN PÚBLICA



0902099506
LORDES LAURA SUAREZ GARCIA
N. DE AGOSTO DE 1945
CANT. SALINAS
3 420 4855
CANT. SALINAS 1945



Lourdes L. de Espino

EDU. TORALBA
D/07 GUANO ESPINOZA

PARTE Q/ DOMESTICOS
ENRIQUE SUAREZ

JUSTIN GARCIA
GUANO 2 DE ABRIL DE 1986
2 DE ABRIL DE 1998pc

2 DE ABRIL DE 1979



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

060-0030
NÚMERO

0902099506
CÉDULA

SUAREZ GARCIA LOURDES LAURA

SANTA ELENA
PROVINCIA
SALINAS
PARROQUIA

SALINAS
CANTÓN
-
ZONA



Laura Suarez
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA





0113117

Susana de Carceda



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

185-0694 0903239499
NÚMERO CEDULA
SUAREZ GARCIA SUSANA MARIA

QUAYAS QUAYAS
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI TARQUI
PARROQUIA ZONA

Susana
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

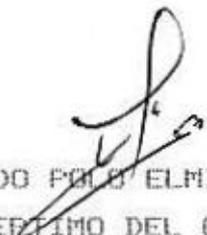


Susana de Carceda

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

RAZON: Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA DEL PODER ESPECIAL, otorgado por SORAYA SUAREZ BASANTES Y OTROS, a favor de ENRIQUE SUAREZ BASANTES, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado. En Quito, a once de julio de dos mil doce.




Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: PODER ESPECIAL

Otorgado por: ESPAYA MARIA BELEN SUAREZ BASANTES Y OTROS
ENRIQUE MARCELO SUAREZ BASANTES

A favor de:

El: 29 DE JULIO DEL 2010

Parroquia:

Cuanto: INDETERMINADA

29 DE JULIO DEL 2010
Quito, Q



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PALACIO DE JUSTICIA
CANTON QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



FODER ESPECIAL

SORAYA MARIA BELEN SUAREZ BASANTES Y OTROS

A FAVOR DE

ENRIQUE MARCELO SUAREZ BASANTES

CUANTIA INDETERMINADA

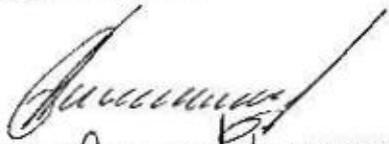
DI 2 COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy jueves veinte y nueve (29) de julio de dos mil diez, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito; comparecen: la señora Soraya María Belén Suárez Basantes, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro siete seis cero nueve quión dos, el señor Freddy Santiago Suárez Basantes, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres seis ocho nueve dos quión tres; el señor Fernando Iván Suárez Paz, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete uno siete dos ocho quión cero; la señora Lourdes Laura Suárez García, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos cero nueve nueve cinco cero quión seis; y, la señorita Susana María Suárez García, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres dos tres nueve cuatro nueve quión nueve.

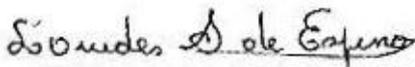
todos por sus propios derechos. Los comparecientes están domiciliando en este Distrito Metropolitano de Quito, a excepción de la señora Lourdes Laura Suárez García y la señorita Susana María Suárez García, que están domiciliando en la ciudad de Salinas, provincia de Santa Elena, de paso por este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, libres para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a otorgarla proceden libre y voluntariamente, cuyo tenor es el siguiente: Señor Notario: "En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender una de la cual conste que nosotros, Soraya María Belén Suárez Basantes, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero cuatro siete seis cero nueve guión dos, Freddy Santiago Suárez Basantes, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis tres seis ocho nueve dos guión tres; Fernando Iván Suárez Paz, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero uno siete uno siete dos ocho guión cero; Lourdes Laura Suárez García, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos cero nueve nueve cinco cero guión seis; y Susana María Suárez García, titular de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres dos tres nueve cuatro nueve guión nueve, por nuestros propios y personales derechos, otorgamos poder especial, amplio y suficiente -cual en derecho se requiere- a favor de nuestro hermano, el señor Enrique Marcelo Suárez Basantes, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis siete cuatro ocho cuatro uno guión tres, para que a

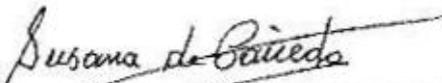
previstas en los ordenamientos jurídicos de la República del Ecuador, de manera que cualquier omisión de texto o especificación no constituya en óbice para el fiel cumplimiento de su gestión". (Hasta aquí la minuta). Que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la que se encuentra firmada por el doctor Manuel Rigoberto Aldaz Sánchez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos cincuenta y seis (No. 5256).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en lo expuesto se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-


SORAYA MARIA BELEN SUAREZ BASANTES C.I. 171047609-2

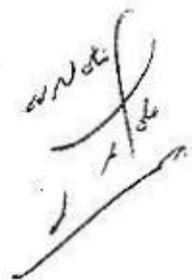

FREDDY SANTIAGO SUAREZ BASANTES C.I. 170636892-3

7
FERNANDO IVAN SUAREZ PAZ C.I. 170171728-0


LOURDES LAURA SUAREZ GARCIA C.I. 090209950-6


SUSANA MARIA SUAREZ GARCIA C.I. 090323949-9





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170638892-3

APellidos y Nombres: SUAREZ BASANTES FREDDY SANTIAGO

Lugar y Fecha de Nacimiento: PICHINCHA/QUITO 1983-06-11

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Divorciado




INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION: PILOTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SUAREZ ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BASANTES MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2010-04-19

FECHA DE EXPIRACION: 04-19

E44442247





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

130-0040 1706388923
NUMERO CEDULA

SUAREZ BASANTES FREDDY SANTIAGO

PROVINCIA: LA FLORESTA CANTON: QUITO

ZONA: URBANA

PRESENTE DE LA JUNTA




CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171047609-2

SUAREZ BASANTES SORAYA MARIA BELEN

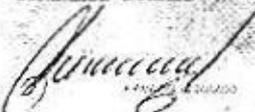
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 AGOSTO 1965

022- 0052 16632 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965




ECUATORIANA***** E44934442

CASADO CARLOS ALFONSO CLONNES A

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ENRIQUE GASTON SUAREZ

MERCEDES BASANTES

QUITO 06/02/2008

06/02/2020

REN 2709896




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

170-0047 1710476092
NUMERO CEDULA

SUAREZ BASANTES SORAYA MARIA BELEN

PROVINCIA: LA FLORESTA CANTON: QUITO

ZONA: URBANA

PRESENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170117280-4

SUAREZ PAZ FERNANDO IVAN

IDENTIFICACION No. 1.940

IDENTIFICACION No. 01 2 032 01420

SUAREZ FERNANDO IVAN

IDENTIFICACION No. 40



guc

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

0198572

NOTA: ACCION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONADIS
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CARNÉ DE DISCAPACIDAD



SUAREZ PAZ FERNANDO IVAN
 CEDULA No. 170117280-4
 REGISTRO No. 38012
 TIPO DE DISCAPACIDAD: VISUAL
 PORCENTAJE DISCAPACIDAD: 100 %
 TIPO DE SANGRE: A

FORMA DEL DISCAPACITADO: VISUAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR LA LEY 180 SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:

DR. SANDRA BLANCO
 SECRETARIA ASISTENCIAL
 QUITO 1001-432-12
 14-JUN-06

[Signature] No. 011270

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2006

178-0151 NUMERO
 SUAREZ PAZ FERNANDO IVAN

170117280 CEDULA

PROVINCIA SANTA FE
 CANTON SANTA FE
 PARROQUIA SANTA FE

QUITO
 ZONA URBANA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



IDENTIFICACION NO. 0902099506
LOURDES LAURA SUAREZ GARCIA
28 DE AGOSTO DE 1945
6 JUL BU-Y-S
3 420 4855
6 JUL BU-Y-S 1945



Lourdes Lda Espinoza

ECU-TUNJUNA 05133 41322
C/C/ EDUARDO ESPINOZA
PALMIRA U/ DOMESTICOS
ENRIQUE SUAREZ
JUDITH GARCIA
6 JUL 2 DE ABRIL DE 1986
6 JUL 2 DE ABRIL DE 1998pc
V 621909

Enrique Suarez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



050-0030

NÚMERO

SUAREZ GARCIA LOURDES LAURA

SANTA ELENA
PROVINCIA
SALINAS
PARROQUIA

SALINAS
CANTÓN
ZONA

Paola Suarez
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA





Susana de Caceres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

185-0894 0903239499
NÚMERO CÉDULA
SUÁREZ GARCÍA SUSANA MARÍA

GUAYAS CUMAYACHI
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI TARQUI
PARROQUIA ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten mark or signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER ESPECIAL

JIMMY DOUGLAS SUAREZ PAZ

A FAVOR DE

ENRIQUE MARCELO SUAREZ BASANTES

CUANTIA INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy martes veinte y siete (27) de julio de dos mil diez; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de Quito; comparece: el señor Jimmy Douglas Suárez Paz, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero uno cuatro cinco uno guión dos, por sus propios derechos. El compareciente está domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, es casado, mayor de edad, ejecutivo de empresas, libre para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a otorgarla procede libre y voluntariamente, cuyo tenor es el siguiente: Señor Notario: "En el registro de escrituras

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga GORAYA MARIA BELEN SUAREZ BASANTES Y OTROS a favor de ENRIQUE MARCELO SUAREZ BASANTES Debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.



NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER ESPECIAL

JIMMY DOUGLAS SUAREZ PAZ

A FAVOR DE

ENRIQUE MARCELO SUAREZ BABANTES

CUANTIA INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy martes veinte y siete (27) de julio de dos mil diez; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de Quito; comparece: el señor Jimmy Douglas Suárez Paz, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero uno cuatro cinco uno guión dos, por sus propios derechos. El compareciente está domiciliando en este Distrito Metropolitano de Quito, es casado, mayor de edad, ejecutivo de empresas, libre para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a otorgarla procede libre y voluntariamente, cuyo tenor es el siguiente: Señor Notario: "En el registro de escrituras

públicas a su cargo, dignese extender una de la cual conste que yo, Jimmy Douglas Suárez Paz, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero uno cuatro cinco uno quión dos, por mis propios y personales derechos, otorgo poder especial, amplio y suficiente -cual en derecho se requiere- a favor de mi hermano el señor Enrique Marcelo Suárez Rasantes, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis siete cuatro ocho cuatro uno quión tres, para que a mi nombre y en representación y -como que fuera yo mismo-, actúe de acuerdo con los siguientes preceptos: a) Para que presente ante la Administración Pública, en especial ante el Servicio de Rentas Internas, la declaración del impuesto a la herencia como heredero de los bienes derechos y obligaciones dejados al fallecer mi padre señor Enrique Gastón Suárez Baquerizo y suscriba el o los formularios y sus anexos correspondientes; b) Para que solicite la liquidación del impuesto a la herencia que por mi calidad de heredero me corresponde y cancele dichos valores; c) Para que pueda negociar total o parcialmente los títulos valores que dentro de la sucesión hereditaria me correspondan como heredero, incorporando su valor a la declaración antes mencionada; d) Para que disponga -como si fuera yo mismo- los fondos económicos que le correspondan dentro de la sucesión hereditaria o los que se incorporen luego de la negociación referida en el literal anterior; e) Para que cancele a mi nombre el valor de los impuestos que resulten de la liquidación que genere la administración tributaria; f) Para que obtenga del Servicio de Rentas Internas, así como de las

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



instituciones financieras públicas o privadas, los respaldos o comprobantes de las transacciones realizadas en su nombre. Para el efecto, otorgo todas las facultades para que el nombrado mandatario realice todo tipo de gestión tendiente al fiel cumplimiento de su mandamiento y que no estuviere prescrito en este instrumento; en especial, le confiero las facultades previstas en los ordenamientos jurídicos de la República del Ecuador, de manera que cualquier omisión de texto o especificación no constituya en óbice para el fiel cumplimiento de su gestión". (Hasta aquí la minuta). Que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la que se encuentra firmada por el doctor Manuel Rigoberto Aldaz Sánchez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos cincuenta y seis (No. 5256).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en lo expuesto se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

Jimmy Douglas Suarez Paz 1703 d 451-2
JIMMY DOUGLAS SUAREZ PAZ



[Handwritten flourish]

[Handwritten signature]

públicas a su cargo, díguese extender una de la cual conste que yo, Jimmy Douglas Suárez Paz, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cero uno cuatro cinco uno quión dos, por mis propios y personales derechos, otorgo poder especial, amplio y suficiente -cual en derecho se requiere- a favor de mi hermano el señor Enrique Marcelo Suárez Basantes, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis siete cuatro ocho cuatro uno quión tres, para que a mi nombre y en representación y -como que fuera yo mismo-, actúe de acuerdo con los siguientes preceptos: a) Para que presente ante la Administración Pública, en especial ante el Servicio de Rentas Internas, la declaración del impuesto a la herencia como heredero de los bienes derechos y obligaciones dejados al fallecer mi padre señor Enrique Gastón Suárez Baquerizo y suscriba el o los formularios y sus anexos correspondientes; b) Para que solicite la liquidación del impuesto a la herencia que por mi calidad de heredero me corresponde y cancele dichos valores; c) Para que pueda negociar total o parcialmente los títulos valores que dentro de la sucesión hereditaria me correspondan como heredero, incorporando su valor a la declaración antes mencionada; d) Para que disponga -como si fuera yo mismo- los fondos económicos que le correspondan dentro de la sucesión hereditaria o los que se incorporen luego de la negociación referida en el literal anterior; e) Para que cancele a mi nombre el valor de los impuestos que resulten de la liquidación que genere la administración tributaria; f) Para que obtenga del Servicio de Rentas Internas, así como de las

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



instituciones financieras publicas o privadas, los respaldos o comprobantes de las transacciones realizadas el día 28 de febrero. Para el efecto, otorgo todas las facultades para que el nombrado mandatario realice todo tipo de gestión tendiente al fiel cumplimiento de su mandamiento y que no estuviere prescrito en este instrumento; en especial, le confiero las facultades previstas en los ordenamientos jurídicos de la República del Ecuador, de manera que cualquier omisión de texto o especificación no constituya en óbice para el fiel cumplimiento de su gestión". (Hasta aquí la minuta). Que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la que se encuentra firmada por el doctor Manuel Rigoberto Aídez Sánchez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos cincuenta y seis (No. 5256).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en lo expuesto se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.-

Jimmy Douglas Suárez Paz 1703 # 451-2
JIMMY DOUGLAS SUÁREZ PAZ

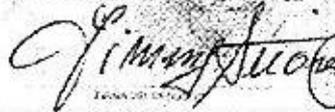


[Handwritten flourish]

[Handwritten signature]
M.A.
1/1/20


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ELECTORAL

Cedula de CIUDADANIA No. 170301451-E
 SUAREZ PAZ JIMMY DOUGLAS
 SUAYAS/DURAN/ELDY ALFARO /DURAN/
 28 MAYO 1938
 IDENTIFICACION 0117 01102 M
 SUAYAS/ SUYABUJUN
 QUITO /CONCEPCION 1938




ECUATORIANA***** E0183A1122
 CASADO BARBARA PUCKHAEBER
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ENRIQUE SUAREZ
 MARIA PAZ
 QUITO 28/07/2008
 22/07/2009
 REN 0154622


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL DE EN LA ZONA

024-0035 NÚMERO
 SUAREZ PAZ JIMMY DOUGLAS
 1703014512 CÉDULA

MUNICIPIO LA VICENTINA
 PROVINCIA LA VICENTINA
 PARROQUIA
 QUITO CANTON
 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga JIMMY DOUGLAS SUAREZ PAZ, a favor de ENRIQUE MARCELO SUAREZ BASANTES, Debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.


 DR. FERNANDO BALDILMIR
 NOTARIO VICESIMO SEXTIMO DEL CANTON QUITO